



*Ilmo. Ayuntamiento. Constituido.*

D. Alejandro Moravete Vecino de esta Villa en nombre y con poder de su Padre D. Juan Andres Moravete, cuya autorizacion protota presento en su caso necesario, a V.S. con el respeto debido. Dice; Que Dho. su Padre qual Precudador de Contribuciones de 1862. presento sus cuentas de la época en que lo fue, en treinta y uno de Agosto de 862. con las cuales existio y quedaron en esta Sra. los documentos siguientes: Seri casta de pago de renta Provincial importante ochenta y un mil seiscientos un r. tres uas. = Dho del diez por ciento de renta Provincial, de tres mil ciento setenta y dos r. trece uas. = Dho siete de utencilios, componiendo nueve mil trescientos ochenta y ocho r. = Dho cuatro de recargo extraordinario en utencilios que hacienda o diez y siete mil setenta y nueve r. = Dho por fueros civiles de cincuenta y trescientos cuarenta y ocho r. tres uas. = Dho de extraordinario de guerra de cuarenta mil ochocientos ochenta y un r. diez y ocho uas. = Un recibo de los subarrendadores del aguardiente de domil r. = y otro recibo del Sra. de Ayuntamiento que autoriza era D. Manuel Lopez Lopez de setecientos setenta y un r. trece uas. y dos tercios. Como quiera que este documento deben observar en su poder hasta obtener finiquito y solo los esibio para ilustracion del Ayuntamiento combiene se le devuelvan: y por ello =

A V.S. Suplica se haba acordado q. el presente

